

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**Artículo 1°.-** El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados a la situación del Instituto Superior de Tiempo Libre y Recreación (ISTLyR) y los Institutos de Formación Técnica Superior (IFTS) N° 6, 13, 27 y 28 de esta Ciudad:

- a. Indique si está previsto el cierre de comisiones de dichas instituciones para el segundo cuatrimestre de 2026. En caso afirmativo describa la fundamentación pedagógica de la medida tomada en el pleno desarrollo del ciclo lectivo. Detalle cuántas comisiones se ven afectadas por carrera según el Instituto.
- b. Indique si existen otras instituciones de gestión estatal que dependan del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las que se dicten las mismas carreras. En caso afirmativo, indique cuáles son dichas instituciones y cuál es su matrícula actual. En caso negativo, especifique cómo está planeado organizar la matrícula actual atento a la reducción de las comisiones
- c. Detalle sí se evaluó el impacto de la medida sobre las trayectorias educativas de los estudiantes, particularmente en relación con la disponibilidad horaria de cursada y la posibilidad de compatibilizar horarios de estudio y trabajo en función de la oferta disponible.
- d. Informe cuántos estudiantes resultan afectados por estas modificaciones durante el transcurso del presente ciclo lectivo.
- e. En relación a las causas que definen la medida, especifique si se analizaron alternativas a la reducción de comisiones. En caso afirmativo detalle cuáles. En caso negativo, informe los motivos.
- f. Detalle cuántos docentes resultarían afectados por la implementación de la medida, especificando situación de revista, la aplicabilidad del art. 22 del Estatuto Docente u otras medidas adoptadas para su reubicación.
- g. Indique en qué situación se encuentra la cobertura de cargos de los equipos de conducción de los IFTS mencionados.
- h. Informe si tienen previsto mudar la sede en la cual se emplaza el IFTS N° 27. En caso afirmativo, detalle los motivos, cuál es la nueva sede, a qué distancia se encuentra de la actual y si se evaluó los efectos de dicha mudanza sobre la continuidad educativa de sus estudiantes.
- i. Especifique si se han dispuesto medidas similares en otros Institutos Superiores de Educación Superior de la Ciudad además de los mencionados. En caso afirmativo, brinde detalles.

**Artículo 2°.-** Comuníquese.

## **FUNDAMENTOS**

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informe tiene por objeto obtener información precisa respecto de la decisión de cerrar una comisión completa de la carrera de Tecnicatura Superior en Tiempo Libre y Recreación del ISTLyR, una de la carrera de Tecnicatura Superior en interpretación de lengua de señas del IFTS N° 27 y del IFTS N° 28 de Pedagogía y educación social, dos comisiones de la carrera de Tecnicatura Superior en Bibliotecología del IFTS N° 13 y la carrera de Tecnicatura Superior en Comercio Internacional y Aduana del IFTS N° 6, a partir del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026.

La preocupación de la comunidad educativa radica en el contenido de la decisión así como también en el momento del año en que la misma fue comunicada. La reducción de comisiones se implementaría una vez iniciado el ciclo lectivo y con escaso margen para la planificación institucional, afectando la organización académica de estudiantes que compatibilizan sus estudios con actividades laborales y personales. En carreras con cursadas distribuidas en diferentes días y horarios, la existencia de más de una comisión constituye una herramienta fundamental para garantizar la permanencia y el egreso de los estudiantes.

Los IFTS presentan características diversas que ameritan una explicación integral por parte de las autoridades educativas en relación a esta decisión. No se conocen detalles sobre cómo está previsto organizar la matrícula de dichas instituciones atento a la cantidad de estudiantes que se encuentran cursando. A modo de ejemplo, el IFTS N° 13 perdería dos de las tres comisiones de la Tecnicatura Superior en Bibliotecología, que quedaría con cursos de más de 60 estudiantes.

En todos los casos se trata de ofertas formativas de referencia y con una significativa demanda, así como con características singulares dentro del sistema educativo de la Ciudad.

La carrera de Tecnicatura Superior en Tiempo Libre y Recreación del ISTLyR brinda formación a profesionales que desarrollan luego su tarea en instituciones educativas, organizaciones sociales, programas socioeducativos, espacios culturales, instituciones de salud y organismos públicos.

En el caso de la Tecnicatura Superior en Bibliotecología y de la Tecnicatura Superior en Interpretación de Lengua de Señas, constituyen propuestas formativas de relevancia y para las cuales no existen alternativas equivalentes en instituciones de gestión estatal que dependan de la Ciudad.

El hecho de que se hayan tomado medidas similares en diversos Institutos de Formación Técnica Superior permite inferir que no se tratan de definiciones aisladas, sino que existe la posibilidad de que sean el resultado de una política que podría estar afectando de manera más amplia al sistema de Educación Técnica Superior de la Ciudad.

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación del presente pedido de informes.